

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

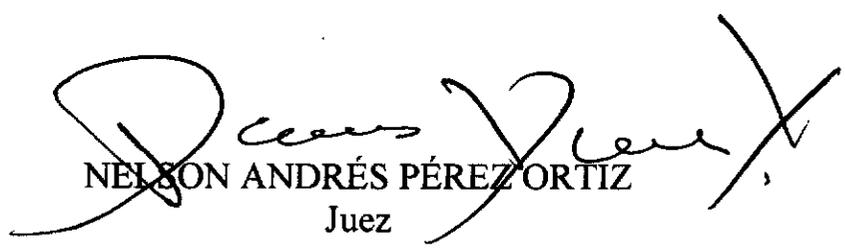
Bogotá D.C., 29 JUL 2022

REF: 2020-00310

En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho RESUELVE:

- 1) Declarar terminado el proceso EJECUTIVO del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra I.P.S. ROBLES ESTETICA Y SPA S.A.S. y DIANA MARCELA MORA HERNÁNDEZ, or pago total de la obligación.
- 2) Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. En caso de existir deudas o embargos fiscales o de remanentes procédase de conformidad. Oficiese.
- 3) Por la actora, entréguese el original del pagaré base de la acción a la parte demandada, con la constancia de pago total.
- 4) En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

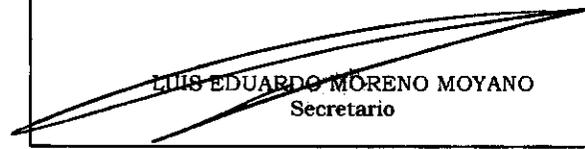

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 037

fijado hoy 01 AGO 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

